



# RESOLUCION R-N° 0670-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 10 MAY 2024

Expte. N° 17.162/23

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00); y

### CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgados con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad, Cuota 8-2023.

QUE de fs. 9 a 112 se adjunta la rendición de gastos presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados, informes sobre las compras efectuadas, justificaciones y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 5060/2023 (fs. 117/118) por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON 12/100 (\$ 2.374.601,12).

QUE obran en fs. 123 y 124 informes sobre el incumplimiento de la presentación de dos presupuestos mínimos requeridos por la normativa vigente, no obstante con las autorizaciones del caso se procedió a finalizar el descargo de los comprobantes presentados.

QUE se adjunta en fs. 135 el Recibo N° 1723/2023 de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 25.398,88) correspondiente a la devolución de fondos no utilizados.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON 12/100 (\$ 2.374.601,12) correspondientes a la Cuota 8/2023, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	2.285.901,12
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$	34.200,00
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.05.00.3.3.3.0000.1.21.3.4	\$	47.000,00
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.05.00.3.5.1.0000.1.21.3.4	\$	7.500,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA